

**ACUERDO No. 001 DE 2024
(25 ENERO 2024)**

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2025”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA CAM,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento."

A través del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptaron los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2024. En la parte motiva del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2023, se contempló " Que el presupuesto para la vigencia 2024, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2024-2027; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2024 se estructura con base en los 8 programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2020-2023 HUILA TERRITORIO DE VIDA SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2020; armonizado Acción con los Programas de Inversión Pública Nacional (RCPD-CICP y Clasificador programático DNP mediante acuerdo 006 del 23 de abril de 2021 presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2024-2027."

En este sentido, en la estructura actual del Plan de Acción se encuentra el programa 3299: Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que contiene el Proyecto 329901: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental, compuesto por 6 indicadores, siendo uno de ellos el de "Porcentaje de actualización e implementación del Plan Estratégico Tecnológico de la CAM para el período 2020-2023", a ejecutarse a través de la Prestación del servicio de soporte de TIC mediante outsourcing.

La Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de inversión vigencia fiscal 2025, con base la justificación técnica y económica, enviada por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, soportado en las proyecciones financieras emitidas por la Subdirección Administrativa y financiera y el concepto técnico FAVORABLE para el compromiso de vigencias futuras, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial, para:

Sede Principal

Garantizar el servicio de Outsourcing del área de TIC hasta mayo de 2025, que requiere para su ejecución recursos, así:

PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR REQUERIDO 2024 (\$)	VALOR REQUERIDO 2025 (\$)	VALOR TOTAL
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental	Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	216.794.218	120.441.230	337.235.448

Que la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, con base la justificación técnica y económica, y el concepto FAVORABLE para el compromiso de vigencias futuras, enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para:

Contratar los servicios de trato sucesivo como el servicio de aseo y cafetería, servicio de vigilancia y seguridad privada en la Corporación, expedición de pólizas de seguros, servicio de entrega de facturación de tasa por uso del recurso agua y tasas retributivas, servicio de soporte, actualización y capacitación del software administrativo y financiero de la Corporación, que permita garantizar la continuidad en el servicio de un año a otro, haciéndose necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 468.427.232 así:

DETALLE	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE VIGENCIA FUTURA	VALOR REQUERIDO 2024 (\$)	VALOR REQUERIDO 2025 (\$)	VALOR TOTAL
Adquisición de bienes y servicios	2.1.2	Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	1.216.018.598	468.427.232	1.684.445.830

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial emitió concepto favorable a aprobación de vigencias futuras, para el caso del Proyecto 329901: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y; la Subdirección Administrativa y Financiera, emitió concepto favorable para lo correspondiente a gastos de funcionamiento y Gastos

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



de Inversion para la aprobación de las vigencias futuras, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo,

Que en virtud de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2025, hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$588.868.462.00) M.CTE.**, con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2	Gastos	FUENTE VIGENCIA FUTURA	VALOR REQUERIDO 2024 (\$)	VALOR REQUERIDO 2025 (\$)	VALOR TOTAL
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	1.216.018.598	468.427.232	1.684.445.830
Total gastos de funcionamiento			1.216.018.598	468.427.232	1.684.445.830

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR REQUERIDO 2024 (\$)	VALOR REQUERIDO 2025 (\$)	VALOR TOTAL
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento o Institucional para la Gestión Ambiental	Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	216.794.218	120.441.230	337.235.448
Total gastos de inversión			216.794.218	120.441.230	337.235.448

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Total Gastos	1.432.812.816	588.868.462	2.021.681.278
---------------------	----------------------	--------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2025, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2024, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2024, caducan sin excepción.

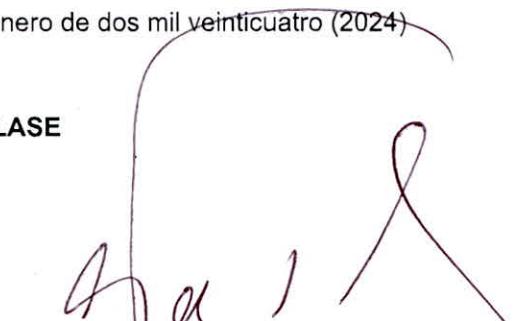
ARTICULO CUARTO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO VERA TORRES
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

